ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
23 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
27 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº** 8469/
**LA LIGUA,** 22 OCT 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso
3. La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
4. Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
5. Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos para licitación pública denominada **"Compra de 4.000 Licencias de Conducir Digital con Sobres Termosellables D.L.Nº69/2021"**

**CONSIDERANDO:**

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.
- Decreto Nº69/2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile.

**DECRETO:**

1. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de la licitación pública denominada **"Compra de 4.000 Licencias de Conducir Digital con Sobres Termosellables D.L.Nº69/2021"**, cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

**PROPUESTA PÚBLICA**
**COMPRA DE 4.000 LICENCIAS DE CONDUCIR DIGITAL**
**CON SOBRES TERMOSELLABLE D.L. Nº69/2021**

## 1. GENERALIDADES

La presente propuesta es convocada por la Municipalidad de La Ligua, quien actuará como mandante para los efectos del llamado, adjudicación, contratación y recepción de los bienes solicitados.

La unidad técnica a cargo de la presente propuesta será la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para efectos de su publicación y cierre electrónico en el Portal Mercado Público, a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

Esta última tomará como antecedentes técnicos las especificaciones definidas por el departamento requirente de la compra y/o servicio, y estará encargada, conjuntamente con la unidad técnica, de realizar la evaluación de las ofertas, la correcta formalización y ejecución del proceso de licitación en todas sus etapas, así como de gestionar los pagos derivados de la adquisición de los bienes y su Recepción Conforme.

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas. No obstante, será materia de la Oferta presentada por el proponente la presentación y descripción de otro tipo de garantías o servicios no mencionados en estas bases y sus documentos relacionados, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para la Municipalidad.

## 2. REGULACIÓN

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán:
Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575
Ley de Bases de Procedimientos Administrativos Nº 19.880
Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Nº 19.886
Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886
Decreto Supremo Nº 661, Reglamento de la Ley Nº 21.634
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695
Toda la normativa aplicable vigente
Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, aclaraciones, consultas y sus respuestas

## 3. OBJETIVO DEL SERVICIO

La I. Municipalidad de La Ligua llama a licitación pública para la Adquisición de Licencias de conducir digital con termosellable, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

Se debe garantizar la entrega oportuna, en cantidad y calidad, de los requerimientos y condiciones establecidas en las presentes bases, así como en las aclaraciones que se hicieren.

El sistema de contratación es licitación pública, publicada en el portal www.mercadopublico.cl. La licitación se financia con fondos municipales.

## 4. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar Todas las personas naturales o jurídicas que presten, ejecuten o comercialicen los bienes y Servicios requeridos, y que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de esta propuesta, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado al tenor de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886, no estar afectas a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en el Artículo 92° del Reglamento de la Ley N° 19.886 y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio.

**No podrán contratar:**

Oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. Oferentes que hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención.

**UTP**

Podrán participar en esta Licitación Proveedores bajo la figura de constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), para ello en el caso que se realice la unión de dos o más proveedores para participar en este proceso de compra, este será regulado según el Artículo 67 Bis del Reglamento Ley N°19.886, y Directiva de Compras Públicas N°22 "Orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de Compra".

Las causales de inhabilidad para contratar establecidas en la legislación vigente afectaran a cada integrante de la UTP, individualmente considerados.

Si una UTP es adjudicada, todos los integrantes de esta deberán presentar al momento de firmar contrato, su correspondiente boletín laboral vigente, con la finalidad de cumplirse con lo establecido en el artículo 4 inciso segundo de la Ley 19.886, en caso de que existan saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.

Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que aporten antecedentes para la admisibilidad de la oferta y/o puntaje en los criterios de evaluación, no podrán renunciar a la UTP mientras el contrato se encuentre en ejecución, de lo contrario se podrá dar término anticipado del contrato.

Personas jurídicas que se encuentren condenadas por los delitos a que se refiere la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.Uniones Temporales de Proveedores (UTP):

Podrán participar siempre que cumplan con el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley N°19.886 y la Directiva de Compras Públicas N°22.

**5. PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

El llamado a presentar propuestas y la recepción de las ofertas se hará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad podrá, fundadamente, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes de la Apertura. De igual modo, podrá emitir para todos los participantes, aclaraciones a las bases y

modificaciones o enmiendas, ya sea por iniciativa propia o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por algún proponente.

Las consultas u observaciones que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas SOLAMENTE a través de la página web www.mercadopublico.cl en el ciclo determinado para el foro de consultas. La Municipalidad procederá a analizar y responder las consultas formuladas.

Las respuestas se pondrán a disposición del público en la página web www.mercadopublico.cl, en los plazos dispuestos en el foro de consultas de esta adquisición, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

Las bases administrativas deberán considerarse como integrante del contrato, si correspondiera, por el monto establecido para realizar los trabajos, o orden de Compra a que de origen la adjudicación de la presente licitación.

Es obligación del oferente, el revisar permanentemente la página web www.mercadopublico.cl mientras dure todo el proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que allí sea publicada.

Todos los servicios conexos o adicionales no solicitados por el municipio ofertados por el oferente que resulte adjudicado, se entenderán formar parte integral por la presente propuesta se contraten, quedando el adjudicatario obligado a entregarlos en los términos por él ofertados.

La Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho de "revocar" o "suspender" este proceso de licitación en cualquier momento mediante acto administrativo fundado y autorizado.

**La presente propuesta NO CONSIDERA ANTICIPO**

Las ofertas que presenten las empresas deberán tener una vigencia de al menos 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Se entiende que por el sólo hecho de presentar una oferta, el proponente le otorga la disposición antes mencionada.

En circunstancias excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. Tanto esta solicitud, como la respuesta a la misma se realizarán a través del portal del Mercado Público.

Por el sólo hecho de la postulación, se entenderá que los oferentes aceptan, acatan, cumplen y quedan sometidos a las bases administrativas especificaciones técnicas, foro de consultas, sus respuestas, aclaraciones y toda

la documentación asociada a la propuesta y a la legislación chilena aplicable. Además, deberán cumplir las obligaciones que contraen desde su participación en la Licitación como oferentes o adjudicatarios (en su caso), sin tener motivo o razón alguna a desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento. Del mismo modo aceptan y quedan obligados a someterse a las decisiones que en el ejercicio

de las facultades consignadas en estas bases y en la legislación, emitan los organismos municipales correspondientes.

De igual manera, los oferentes, por el sólo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de la Municipalidad para hacer interpretación y aplicación de las bases y suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan hacer valer los oferentes ante los organismos competentes.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los antecedentes en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja de la propuesta, en alguna etapa de la implementación con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la misma deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica.

El oferente deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

Además, aceptan y reconocen las facultades de las partes para regular, de común acuerdo, aquellas materias no comprendidas en las Bases Administrativas Especificaciones Técnicas y aquellas imposibles de prever.

La I. Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho de poner término a este proceso de licitación mediante revocación o suspensión en cualquier momento, Esta podrá realizarse una vez publicada la licitación en el portal señalado, de manera unilateral por la Municipalidad, y hasta antes de la adjudicación de las ofertas. , por razones de necesidad o conveniencia, y mediante acto administrativo fundado y autorizado, en cuyo caso los proponentes no tendrán derecho a reclamo

ni indemnización alguna por esta causa. publicándose en el portal Mercado Público la resolución que determina la medida en mención.

**6. FINANCIAMIENTO**

La propuesta será financiada con cargo al Ítem Presupuestario 2204001.

La presente licitación contempla una disponibilidad presupuestaria de $8.600.000.- I.V.A. INCLUIDO. Para la compra de 4.000, licencias de conducir digital termosellables

MONEDA: En pesos chilenos, debiendo ingresar el VALOR NETO en el portal,

ya que los impuestos serán calculados por el municipio en el proceso de emisión de la Orden de Compra.

Serán declaradas INADMISIBLES de esta licitación aquellas ofertas que superen el monto total disponible.

Todos quienes postulen a la presente licitación deberán señalar en la oferta del portal sí los valores están sujetos al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o, exentos de él o, si están sometidos a algún régimen especial tributario y/o aduanero.

**7. FORMA DE PAGO**

La Municipalidad pagará al adjudicado el valor correspondiente al monto bruto indicado en su oferta económica.

Para el pago se deberá entregar en la DAF, factura en original a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT N.º 69.050.100-7 con domicilio en calle Portales 555, La Ligua.

El pago se realizará una vez recepcionado conforme los bienes y actividades a desarrollar

**8. OBTENCIÓN DE BASES, PLAZO PARA PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Según cronograma entregado por la plataforma www.mercadopublic.cl

8.1.-En caso de existir preguntas por parte de los interesados y deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, estas, deberán ser realizadas SOLAMENTE a través de la página web www.mercadopublico.cl

8.2.-No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o, vencido el plazo dispuesto al efecto.

8.3.-Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, el

Municipio a través de la Unidad Licitadora y Requirente podrá efectuar, por iniciativa propia o en atención a las consultas, ACLARACIONES (o enmiendas) a las Bases,

para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la comprensión de los requerimientos del municipio. Las aclaraciones y/o rectificaciones se pondrán a disposición de todos los participantes en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, en los plazos dispuestos en el cronograma de esta licitación, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases Administrativas y por lo tanto, son vinculantes, tanto para la Administración como para los oferentes.

8.3.- Se entenderán conocidas por todos los proponentes, las Preguntas, sus Respuestas y aclaraciones, si estas se produjeran, siendo, además, de su exclusiva responsabilidad.

8.4.-Tanto las Preguntas y Respuestas, Aclaraciones emitidas por la Unidad Técnica, formarán parte integrante de las Bases de Licitación y cumplimiento de estas por parte del Adjudicatario de la Propuesta si correspondiera.

**9. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO**

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Oferente podrá formular todas sus consultas o preguntas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación.

Las observaciones al acto de apertura, también deberán realizarse en el portal, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de dicho acto.

Los reclamos que se hagan a la entidad licitante, a causa de actos u omisiones del proceso licitatorio, deberán hacerse ajustados a la normativa vigente y deben hacerse llegar a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas, observaciones al acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante. Lo anterior, es sin perjuicio de la posibilidad

de presentar un recurso administrativo de reposición, ingresado en la Oficina de Partes.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada**10. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA**

La documentación se ingresará obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl, de forma clara y ordenada.

## 10. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

OBLIGATORIAMENTE toda la documentación solicitada en estas bases deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl.

Será responsabilidad única del oferente ingresar la oferta y la documentación solicitada para la presente propuesta en forma correcta en el portal www.mercadopublico.cl.

Al ingresar la documentación al portal, se debe considerar ésta sea realizada de manera clara y ordenada, especificando el nombre del archivo y documento que contiene, con el fin de hacer más expedito la revisión de éstos.

Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos subidos al portal, se presumirán fidedignos, por lo que la I. Municipalidad de La Ligua, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. En consecuencia, cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

Los documentos solicitados para participar de la presente propuesta, y subidos por vía electrónica, por los oferentes a través del Sistema de Información del portal Web para su recepción. Las propuestas cuyas ofertas no se presenten por esta vía, serán declaradas inadmisibles.

La oferta económica NETA, con los antecedentes exigidos deberá ser presentada a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl con el nombre de la propuesta, hasta la hora de cierre que indique el Portal Mercado Público en su publicación.

NOTA: Los oferentes deberán constatar que él envió de sus ofertas a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, adoptando las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas asimismo, el oferente deberá comprobar que los archivos ingresados puedan ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

En caso que, al momento del cierre electrónico, el portal Mercado Público o Chileproveedores presente problemas técnicos, que escapen de la competencia y responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se levantará un acta

indicando los problemas y, una vez que el portal vuelva al normal funcionamiento se procederá a efectuar el proceso correspondiente. Obligatoriamente toda la documentación solicitada en estas bases deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl a menos que:

I. El Oferente se encuentre inscrito en Chileproveedores y tenga los documentos solicitados en estas bases registradas en dicho portal.

II. El oferente acredite ante el Municipio encontrarse en alguna de las circunstancias del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886. Dicha acreditación deberá certificar la Unidad de Adquisiciones antes del acto de apertura.

III. Será responsabilidad exclusiva del oferente ingresar la oferta y la documentación solicitada para la presente propuesta en forma correcta en el portal www.mercadopublico.cl Al ingresar la documentación al portal se deberá especificar en cada archivo, con el nombre del documento que contiene, con el fin de hacer más expedito la revisión de éstos.

## 11. ENTREGA DE PROPUESTA

Según lo indicado y para efectos de su contenido, se deberá adjuntar a la Propuesta por el Portal www.mercadopublico.cl, los siguientes DOCUMENTOS según el estado de situación que se encuentra el oferente en relación a su inscripción de Chile proveedores:

Nota: Los proponentes deberán presentar la oferta y otros documentos requeridos, solo a través del sistema de compras público, con sus anexos, si correspondiere, en formato digital legible y ordenada (incluir anexos definidos al final de estas Bases)

## 12. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

12.1 ANTECEDENTES LEGALES DE LOS OFERENTES. IDENTTIFICACION DEL OFERENTE (**Anexo 1**).

Se debe además adjuntar, conjuntamente con el formulario Anexo 1, adjunto a las presentes Bases Administrativas, aquellos que correspondan a los oferentes, lo siguiente:

- Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no mayor de 30 días corridos a la fecha de apertura de la presente propuesta.

En el caso que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, y siempre que el Representante o Apoderado Común sea una persona Jurídica, se deberá adjuntar el Certificado de Vigencia de este último.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento.

Los documentos a los cuales se hace referencia en los párrafos precedentes, vinculados a la Unión Temporal de proveedores, deberán ser adjuntados al momento de presentar la oferta.

12.1.2: FORMULARIOS DE "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE", según formato tipo, Persona natural o Jurídica (**ANEXO 1**).

12.1.3: FORMULARIOS DE "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE", según formato tipo, en caso DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (**ANEXO 2**).

12.1.4: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA de aceptación de las Bases y otros, según formato tipo, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL OFERENTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL que se acompaña en estas Bases. (**ANEXO 3**).

12.1.5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE, en Servicios en materias similares de provisión de productos o servicios similares a la presente licitación idealmente con empresas públicas las cuales deberán ser acreditadas mediante documentos formales ya sean estos, contratos, ordenes de compras, copia de facturas emitidas a mandantes, certificados de satisfacción, Se debe completar los antecedentes antes definidos en el Formulario (**ANEXO NRO. 4**).

12.2.-OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: (ANEXOS ECONÓMICOS)

12.2.1.-CARTA OFERTA, según formato tipo, Formulario **ANEXO NRO. 5**.- debidamente firmado por el proponente o Representante Legal en cuyo documento se señalará el valor total de la propuesta (Neto y Bruto) a suma alzada y sin reajuste

I.V.A. incluido, o sujeto a algún sistema de exención de Impuestos con una vigencia de 60 días, o más, a contar del Acta de Apertura de la propuesta.

El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá considerar todos los costos asociados (flete, impuestos, etc.) con el producto o servicio a entregar, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado. En caso de que el precio sea exento indicarlo en la oferta. La oferta debe incluir el valor del flete además indicar el plazo de entrega EL PRODUCTO DEBE SER CON ENTREGA INMEDIATA.

El valor TOTAL ofertado (neto) deberá ser similar a la indicada en carátula, que se utiliza en el Portal Chile Compra. Según formato adjunto. **(ANEXO 5**). La oferta deberá hacerse a suma alzada, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.

**12.2.2.- ANTECEDENTES TECNICO (COTIZACION).**

Antecedentes que debe adjuntar en la oferta: PRESUPUESTO DETALLADO (ITEMIZADO) de la oferta a realizar de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas y anexo NRO. 1. Este Presupuesto y formulario será elaborado mediante formatos propios de los Oferentes, en donde indicaran La descripción técnica y detallando las características de los productos o servicio ofertados los cuales deben estar en español o traducidos a este Idioma. Además de indicar el plazo y lugar. EL PRODUCTO DEBE SER CON ENTREGA INMEDIATA.

De no adjuntar esta información la Municipalidad de La Ligua podrá desestimar la oferta por no ajustarse a los intereses de ésta, ni a las Bases Administrativas y Técnicas.

**NOTA: (es un criterio de evaluación)**

**DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN EL DECRETO 69/2021, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES DE CHILE.**

**SE DEBE CUMPLIR CON TOTAL DETALLE LO SIGUIENTE:**

**MARCAS DE AGUA QUE IDENTIFICAN LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONFECCION DE LAS LICENCIAS (ENTIDAD PROVEEDORA O ADJUDICADA), ES DECIR QUE SEAN EXLUSIVAS Y NO GENERICAS.**

**QUE LAS FIBRAS DE SEGURIDAD SEAN VISIBLES SOLO BAJO LA LUZ ULTRAVIOLETA, ES DECIR QUE NO DEBERÁ CONTENER FIBRAS DE SEGURIDAD VISIBLE BAJO LUZ NATURAL NI OTRO TIPO DE ELEMENTOS QUE NO SEAN MENCIONADOS EN EL DECRETO 69/2021.**

**El proveedor adjudicado debe indicar en su oferta, claramente que cumple con estos requerimientos, para ser evaluado, de no hacerlo se le declará inadmisible la oferta presentada.**

## 13. OFERTA VÍA PORTAL

El valor de la oferta a ingresar en el sistema, será expresado en pesos chilenos ($), VALOR NETO. Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta, de la misma manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas, sin derecho a reembolso o restitución total o parcial por parte de la Municipalidad.

No obstante, lo requerido en los puntos anteriores de las presentes bases, los licitantes podrán adjuntar a sus propuestas todos los antecedentes adicionales que estimen pertinentes.

NOTA: En relación a los anexos dispuestos en la presente propuesta pública, para ser presentados por los oferentes participantes, estos deben ser completados sólo en aquellos campos que se encuentran dispuestos y habilitados para ello (celdas en blanco), en ningún caso se podrán modificar los presentes formularios, caso contrario no será considerado como documento válido para su presentación en la presente oferta. El oferente deberá completar el formulario indicado, con la información solicitada. Cualquier omisión, contradicción o error por parte del oferente, podrá significar el rechazo de su oferta, en consideración que la información contenida en el formulario se considera indispensable para la evaluación objetiva de la misma (oferta).

## 14. APERTURA Y EVALUACIÓN

El Acto de Apertura es el acto público en la que los miembros de la Unidad Técnica de la Dirección de Tránsito y Transporte Público proceden a verificar y constatar la oferta administrativa, técnica y económica de cada oferente. La Unidad Técnica, se reservará el derecho de admitir aquellas ofertas que a su juicio presenten defectos de forma, omisiones, o errores sin importancia, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta valuación de la propuesta atendiendo en primera instancia el beneficio municipal.

El acto de apertura de la oferta, será en el día y hora fijado en el portal.

La Unidad Técnica (dirección del Tránsito) podrá solicitar que salven errores u omisiones formales, en tanto que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Asimismo, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que

los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables.

Lo dispuesto en el número anterior, se hará conforme los términos del inciso segundo del Art. 40° del Reglamento de la Ley de Compras y el plazo para su presentación será de dos (2) días hábiles desde que se le notifique a través del portal al oferente que haya incurrido en la omisión, bajo el apercibimiento de que su oferta será declarada inadmisible si no cumple con dicho plazo.

Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y demás datos subidos al portal, se presumirán fidedignos, por lo que la Municipalidad de La Ligua, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. En consecuencia, cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

## 15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

**La evaluación considerará:**

La Unidad Técnica, analizará las propuestas recibidas.

Depto. de Tránsito determinará la proposición de Adjudicación al Sr Alcalde.

De ser necesario, para una mejor Resolución, se solicitará antecedentes complementarios para la evaluación de la propuesta, además, se podrá requerir, en caso de ser necesaria la opinión y apoyo mediante consultas a especialistas externos de las áreas es cuestión.

También se podrán solicitar vía portal del mercado público a cada uno de los proponentes a través del FORO INVERSO, en conjunto o individualmente, aclaraciones, documentación o certificados sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones deberán ser ingresada en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de los 02 días hábiles siguientes contados desde se notifique el requerimiento a través del portal del mercado público.

## 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### a) PRECIO 20%

**SE EVALUARÁ CON LA SIGUIENTE FORMULA:**

- **Puntaje Obtenido = $\frac{Pxi * 100}{Pe}$**

**Donde:**
**Pxi = Oferta Económica más baja.**
**Pe = Oferta Económica a evaluar.**

### b) PLAZO DE ENTREGA 15%

Plazo total de entrega 4 días hábiles

1. Plazo 4 días hábiles = 15%
2. Plazo 5 a 7 días hábiles = 10%
3. Plazo superior a 8 días hábiles = 5%

### c) EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES 20%

El oferente deberá indicar su experiencia en la provisión de productos iguales o similares a los solicitados, con municipalidad del país, las cuales deberá acreditar mediante documentos formales (ordenes de compra municipal), de no acompañar esta documentación no se le evaluará en este criterio.

Medición de la experiencia:

1. De 25 órdenes de compra a 30. = 20%
2. De 20 órdenes de compra a 24. = 10%
3. De 15 órdenes de compra a 19 = 5%

### d) CERTIFICADO NORMA ISO Norma ISO 14298 20%

Las empresas participantes podrán estar certificadas con la Norma ISO 14298, es decir, Sistemas de Gestión de Seguridad de los procesos de impresión, es una norma certificable, en la que se establecen los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión de la seguridad en la impresión para empresas que fabrican documentos de valor, como billetes de banco, pasaportes, tarjetas de crédito, cheques, documentos de identidad, etc., que deben estar protegidos físicamente contra la falsificación de sus características (security printers).

No presenta Certificado solicitado = 0%

## e) CERTIFICADO ANTECEDENTES TECNICO NOTA: 25%

PRESENTA ANEXO SOLICITADO = 25%

NO PRESENTA ANEXO CON LO SOLICITADO = 0%

**NOTA: Deberá dejarse en constancia en Informe de APERTURA Y EVALUACION.**

**A) DE APLICACIÓN INMEDIATA: SIN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ETAPAS SIGUIENTES:**

1. La no presentación por parte del proponente en el sistema de información, de algunos de los antecedentes solicitados en el punto (ANEXO N° 1), (ANEXO N° 2), (ANEXO N° 3), (ANEXO N° 4), (ANEXO N° 5), (ANTECEDENTES TECNICO), ANEXO 6., de las Bases QUE TIENEN INCIDENCIA EN LA EVALUACION DE LA PROPUESTA. y la presentación incompleta de estos.

2. El no anexarse los respaldos correspondientes a la información previamente establecida en las bases.

3. Debe indicar fecha de entrega de los productos. EL PRODUCTO DEBE SER CON ENTREGA INMEDIATA.

4. Si al momento de la revisión de los antecedentes existen más de 3 documentos faltantes u observados del punto 12.1.1.

5. Incumplimiento de plazos establecidos para salvar errores formales y omisiones contenidas en el Punto 15.- Evaluación de la Oferta.

6. la oferta de aquellos Oferentes que no dan respuesta oportuna al FORO Inverso.

7. Excede Presupuesto Disponible establecido en el punto. Nº 6 de las Bases Administrativas.

8. No ofertar la totalidad de los productos

**Deberá dejarse en constancia en Informe de APERTURA**

**17. PLAZOS**

La orden de compra debe ser aceptada en un plazo máximo de 24 horas.

**18. ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará al oferente que presente la propuesta más ventajosa según los criterios de evaluación.

La oferta se declarará inadmisible, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimare que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases, o si el valor ofertado supera la disponibilidad presupuestaria; desierta, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad. Lo que se comunicará por resolución fundada, a través del portal www.mercadopublico.cl, en atención al Artículo N.º 9 de la ley 19.886. En tal evento se procederá a continuar con el proceso Licitatorio mediante las disposiciones y mecanismos dispuestos para ello en la ley 19.886 y Decreto Nº661 que aprueba Reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

El Municipio de La Ligua, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, y en ejercicio de su deber de velar por el resguardo de los intereses municipales sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho, declarando la licitación como "No Adjudicada".

La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el Sr. alcalde dictamine formalmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica con respecto a la Evaluación y análisis de las ofertas.

Se comunicará por medio del Portal www.mercadopublico.cl, a los señores oferentes el resultado de la adjudicación, informándole al Oferente Adjudicado mediante la Emisión de la correspondiente Orden de Compra.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso

## 19. FORMULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

La contratación se perfeccionará mediante la emisión de una orden de compra aceptada por el adjudicado.

## 20. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA EJECUCION DE LA ADQUISICION

a) En caso de celebrarse contrato o aceptación de la orden de Compra por el oferente adjudicatario de la Licitación esta podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las siguientes causas:

b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, la no ejecución o ejecución tardía de las prestaciones que el proveedor obligó al momento de

aceptar la Orden de Compra, sin que exista alguna causal que la exima de responsabilidad por el incumplimiento y que genere a la municipalidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

d) Estado de notoria insolvencia del Adjudictario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Servicio.

e) Por exigirlo el interés público o nacional o la seguridad nacional.

f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.

g) Por reiterada aplicación de multas ante incumplimiento de lo Adquisición. h) Quiebra del Proveedor.

i) En caso de muerte del Adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.

**21. RESCILIACIÓN**

Se formalizará por escrito y decreto alcaldicio.

**22. MULTAS**

Se aplicarán sanciones a aquellas deficiencias o infracciones que contravengan lo descrito en estas bases. Para tal efecto, la I. Municipalidad de La Ligua puede decidir la aplicación de penalidades al contratista, por su incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en las presentes bases. El grado de la sanción variará de acuerdo a la clase de la falta y según su definición, la que se detalla en los puntos siguientes.

El Oferente adjudicatario quedará sujeto a la fiscalización directa de Funcionario asignado por la I. Municipalidad de La Ligua (no obstante las observaciones que puedan emanar de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de La Ligua) el que velará por su cumplimiento en los aspectos contractuales, y sanciones, debiendo efectuar las observaciones por escrito e informar oportunamente a la Alcaldía, para derivar medidas a resolver o sancionar cuando corresponda.

El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 3 % sobre el 100% del valor bruto de la Orden de Compra, por no entregar los productos adjudicados en el tiempo establecido, 3% por cada día corrido de atraso, calculado sobre el valor total adjudicado, y de no existir peticiones de prórroga. El atraso no podrá ser superior al 30% del plazo total ofertado. La I. Municipalidad de

La Ligua previo informe de la Unidad Técnica y aprobada por la Autoridad Alcaldicio podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al Adjudicatario.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Municipalidad, éste le informará al adjudicatario, por correo electrónico según los datos establecidos en el Formulario N°I de los ANEXOS indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. El adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa, establecidos en bases, la Municipalidad tendrá un plazo de 03 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, comunicándose a Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato o el descuento respectivo en su estado de pago.

De existir sanción, el contratista podrá apelar a las medidas impuestas, dirigiéndose a la Alcaldía dentro del plazo de 48 horas de ejecutada la notificación.

Sin perjuicio de las situaciones planteadas, las deficiencias que pudieran detectarse en la entrega del equipamiento que no se encuentren expresadas en las presentes bases, serán calificadas y sancionadas por la autoridad edilicia en atención a la gravedad, perjuicio municipal y reiteración.

La I. Municipalidad de La Ligua, se reserva el derecho de aplicar las sanciones por todas las deficiencias, con o sin provisión de tiempo para su corrección por parte del Proveedor.

Procedimiento cobro de multa: información recibida a través de la I.T.O., la cual será mediante un decreto Alcaldicio y entregado a la unidad de adquisiciones con el fin de notificar al proveedor, la cual será enviada a través de mail y ingresada al portal mercado público, estipulando solo un plazo de 48 Horas para su apelación.

Una vez apelada o mail de aceptación de cobro de multas la unidad de adquisiciones informará a la unidad de requirente o técnica, la cual procederá a efectuar el trámite administrativo para el posterior pago.

**23. UNIDAD TÉCNICA**

La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será la unidad técnica responsable de la evaluación, recepción y control del servicio.

## 24. RECEPCIÓN

El tiempo de entrega de los productos o servicio será según lo establecido en la oferta económica entregada por el proveedor. En caso que el Inspector técnico asignado por la Unidad Técnica, detecte algún desperfecto, derivado de la entrega de los productos o instalación de estos, el oferente adjudicado deberá repararlo y/o reemplazarlo a su costa. El oferente deberá coordinar con el Inspector Técnico acerca de la forma y los tiempos de entrega del reemplazo de los productos o servicio, y serán de cargo del oferente adjudicatario de la Propuesta los costos por traslado o fletes del servicio y productos requeridos en la Licitación; "Adquisición de Licencias de conducir digital con termosellable".

## 25. MODALIDAD DE PAGO

La entrega y recepción conforme permitirá que se proceda a la cancelación total, una vez entregado el 100% de los productos a entera satisfacción de La Unidad técnica, quien remitirá el documento respectivo a la Dirección de Administración y Finanzas para su respectivo pago.

## 26. ADJUDICACIÓN PARCIAL O TOTAL

La adjudicación será por la totalidad de los productos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8469 /

# PROPUESTA PÚBLICA FORMULARIOS
## DOCUMENTOS ANEXOS

## "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DIGITAL CON TERMOSELLABLE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8469 /

**ANEXO 1**

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

**(SOLO PARA PERSONA NATURAL JURIDICA**

**PROYECTO: (INDICAR NOMBRE DE PROPUESTA)**

| A: DEL PROPONENTE | |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1.NOMBRE COMPLETO | |
| 2.RUT | |
| 3.NACIONALIDAD | |
| 4.DOMICILIO | |
| 5.COMUNA | |
| 6.CIUDAD | |
| 7.PAIS | |
| 8.TELÉFONO | |
| 9.MAIL | |

| B: DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1.NOMBRE COMPLETO | |
| 2.RUT | |
| 3.PROFESIÓN | |
| 4.NACIONALIDAD | |
| 5.DOMICILIO | |
| 6.COMUNA | |
| 7.CIUDAD | |
| 8.PAIS | |
| 9.TELÉFONO | |
| 10.MAIL | |

FIRMA, OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL _____

FECHA: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8469 /

**ANEXO 2**

**FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(En caso de ser Uniones Temporales de Proveedores)**

| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre / Razón Social | | RUT | |
| Domicilio | | Ciudad | |
| Teléfono | | Fax | |
| Correo Electrónico | | Celular | |
| **IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL** | | | |
| Nombre / Razón Social | | RUT | |
| Domicilio | | Ciudad | |
| Teléfono | | Fax | |
| Correo Electrónico | | Celular | |

| **IDENTIFICACIÓN DE MIEMBROS UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre o Razón Social | Representante(s) Legal(es) | R.U.T. | Domicilio | Correo Electrónico |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nombre y Firma Apoderado Común o Representante: _____

FECHA: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8469 /

**ANEXO Nº 3.-**

**DECLARACIÓN JURADA**

Quién suscribe, .....
Domiciliado en.....
R.U.T. Nº.....

Representado por: .....
Domiciliado en.....
R.U.T. Nº....., participante en la Propuesta para la ejecución del servicio denominado.....

**En La Ligua declaro:**

1.- Haber estudiado personalmente los antecedentes de la presente propuesta y haber verificado su concordancia.
2.- conocer las condiciones y características geográficas, viales de la Comuna de La Ligua que inciden directamente en la ejecución del Servicio.
3.- Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos
4.- Estar conforme con las condiciones de la licitación.
5.- Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
6.- Que no me afectan inhabilidades para contratar con entidades públicas, en especial, las de los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575.
7.- Que no soy dependiente ni empleado de la Municipalidad.
8.- No he sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
9.- No he sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
10.- No poseo incompatibilidad e inhabilidades algunas señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886 para suscribir contrato con la **Municipalidad de La Ligua**
11.- Que, tampoco nos encontramos afectos a las penas y prohibiciones contempladas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393,
12.- Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas para la presente propuesta, en el ámbito legal, administrativo, técnico y económico.
13.- Que frente al incumplimiento de cualquier cláusula de las Bases Técnicas y Administrativas y/o del Contratista que sea imputable, acepto las sanciones que dichos documentos estipulan, sea ésta, caducidad y multas

**NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL** _____

**FECHA**.....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8469 /

**ANEXO Nº 4.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE (Persona Natural o Jurídica)**

**Nombre de la Propuesta:** _____

| | |
|---|---|
| Nombre | |
| R.U.T. | |
| DIRECCION | |
| TELEFONO | |
| Correo electrónico | |

| Mandante (Nombre) | Orden de Compra | Monto |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**NOTA: Para su revisión y evaluación se debe adjuntar documentación que respalda o acredita las exigencias indicadas en este Formulario con los datos a proporcionar por los oferentes. -**

**FIRMA DEL OFERENTE** _____

**FECHA:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8469 /

**ANEXO Nº 5.- CARTA OFERTA**

**SEÑORES**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

**PRESENTE**

**Quien suscribe**.....

Propone para la ejecución de: NOMBRE LICITACION:.....

Correspondiente al Llamado a Propuesta Pública Nº ID.....

La siguiente oferta:

**ALTERNATIVA 1.-**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA, VALOR NETO:

$.....-

(.....) en palabras.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA, I.V.A. INCLUIDO

$.....-

(.....) en palabras.

---

**ALTERNATIVA Nº 2.-**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SUJETO A REGIMEN DE EXCEPCION TRIBUTARIA

$.....-

(.....) en palabras

PLAZO DE ENTREGA :.....

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL** _____

**FECHA:** _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8469 /

# ANEXO Nº6

## CERTIFICADO ANTECEDENTES TECNICO NOTA:

**DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN EL DECRETO 69/2021, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES DE CHILE.**

**SE DEBE CUMPLIR CON TOTAL DETALLE LO SIGUIENTE:**

**MARCAS DE AGUA QUE IDENTIFICAN LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONFECCION DE LAS LICENCIAS (ENTIDAD PROVEEDORA O ADJUDICADA), ES DECIR QUE SEAN EXLUSIVAS Y NO GENERICAS.**

**QUE LAS FIBRAS DE SEGURIDAD SEAN VISIBLES SOLO BAJO LA LUZ ULTRAVIOLETA, ES DECIR QUE NO DEBERÁ CONTENER FIBRAS DE SEGURIDAD VISIBLE BAJO LUZ NATURAL NI OTRO TIPO DE ELEMENTOS QUE NO SEAN MENCIONADOS EN EL DECRETO 69/2021.**

**Firma**_____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8469 /

1. **PUBLÍQUENSE** Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte integrante del mismo.

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere este Decreto de alcaldía al ítem respectivo del presupuesto que corresponda.

**Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

**MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

**PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**
ADQUISICIONES (prioritario)
**ARCHIVO**
PPV/FMO/MFG/lfv

EXAMINADO
23 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA